



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que la parte accionante no dio cumplimiento al requerimiento realizado en providencia anterior.

Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 458 00			
ACCIONANTE	Gabriel Giovanni Garnica Ramírez	DOC. IDENT.	80.183.423
ACCIONADAS	Ministerio de las Tecnologías, Ministerio de Transporte, Superintendencia de Industria y Comercio, Cabify Colombia y Didi Colombia		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada pagar una indemnización a favor del accionante por daños y perjuicios ocasionados por competencia desleal. Ordenar a las accionadas la reorganización del servicio público de transporte.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone.

PRIMERO: RECHAZAR la acción instaurada por GABRIEL GIOVANNY GÁRNICA RAMÍREZ en contra del MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CABIFY COLOMBIA y DIDI COLOMBIA.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previas las constancias de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE ENERO DE 2021
Por ESTADO N.º 001 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO